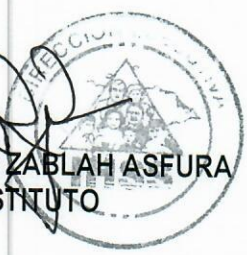




**ADENDUM No. 1 AL CONTRATO No. 101-2019 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TERMINO DE TECNICO ELECTRICISTA ASIGNADO AL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL Y EL SEÑOR OLVIN ARNOLDO ELVIR MURILLO**

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO** y por otra parte **OLVIN ARNOLDO ELVIR MURILLO**, mayor de edad, Electricista, hondureño, con tarjeta de identidad No.0401-1980-00149, RTN No. 0401-1980-001497, correo electrónico [olvinelvir27@gmail.com](mailto:olvinelvir27@gmail.com), elular 9535-7348 y con domicilio en Lomas de Las Cascadas, tercera etapa casa # 1647 San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en lo sucesivo denominado **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM No. 1 AL CONTRATO No. 101-2019 DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES A TERMINO, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAyF No.909/09-09-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resolvió: Dar por recibida la solicitud realizada por la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y validada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 11527-GAyF-2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, en relación a la ampliación del Contrato No. 101-2019 por Servicios Técnicos y Profesionales a término suscrito con el señor OLVIN ARNOLDO ELVIR MURILLO, por un período de tres meses y 23 días a partir del 8 de septiembre 2019 al 31 de diciembre de 2019, con honorarios de SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 59/100 (L.60,266.59) menos la retención del 12.5% de Impuesto sobre la renta. En base a lo anteriormente expuesto se modifican las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del Contrato de Servicios Profesionales No. 101-2019 suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y el señor OLVIN ARNOLDO ELVIR MURILLO, las que se leerán de la forma siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA – EL CONTRATISTA** realizará las siguientes actividades: A) Mantenimiento preventivo de las Sub estaciones eléctricas del Hospital Regional del Norte. B) Mantenimiento Correctivo

de los equipos electromecánicos e industriales asignados al Hospital Regional del Norte. C) Otros aportes a esa Unidad, de carácter eléctrico. **CLAUSULA CUARTA VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación de tres meses y 23 días comprendidos del 08 de septiembre 2019 al 31 de diciembre 2019; **CLAUSULA QUINTA – MONTO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES: EL CONTRATISTA** devengará en concepto de honorarios profesionales la cantidad de **DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)** mensuales y la proporción de los 23 días, menos la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta, monto que será pagado a través de la Tesorería del IHSS. **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el señor **OLVIN ARNOLDO ELVIR MURILLO** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
EL INSTITUTO



OLVIN ARNOLDO ELVIR MURILLO  
EL PROFESIONAL

Cc: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Sub Gerencia de Ingeniería, Manto. Y Serv. Grales.  
Archivo  
NellyR\*